

MS-DM-8227-2021

San José, 18 de octubre 2021

Señora

Sara Elena Argueta Ruiz

jvlawcenter@gmail.com

Estimada señora:

En atención a nota fechada 9-10-2021, titulada “SOLICITUD DE RESPUESTAS”, donde hace referencia a conferencia de prensa previo a la firma del decreto de obligatoriedad de la vacunación COVID-19, me permito indicarle lo siguiente:

El Gobierno de la República informó el pasado 13 de octubre que a partir del 1° de diciembre será obligatorio mostrar el código QR de certificado de vacunación COVID-19 para ingresar a los siguientes establecimientos:

1. Restaurantes, sodas, cafeterías y plazas de comidas (food trucks, food courts).
2. Bares y casinos.
3. Tiendas en general, tiendas por departamento y centros comerciales.
4. Museos
5. Centros de acondicionamiento físico.
6. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
7. Balnearios
8. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración.
9. Salas de eventos para actividades empresariales, académicas o sociales.
10. Turismo de aventura.
11. Teatros, cines, academias de arte y baile, y establecimientos de actividades artísticas.
12. Establecimientos de actividades deportivas.

El código QR se empleará para fortalecer y agilizar la verificación del estado de vacunación COVID-19. Importante indicar que no requiere internet y que se utiliza con App gratuito que se pondrá a disposición de las personas. La presentación de este código se podrá hacer tanto en formato digital como impreso.

Con atentos saludos,

Dr. Daniel Salas Peraza
MINISTRO DE SALUD

C: despachopresidente@presidencia.go.cr

ICHM/mnl

Despacho Ministerial
correspondencia.ministro@misalud.go.cr
2233-0683 / 2222-4018
Apdo. Postal 10123 - 1000 SJ.CR
www.ministeriodesalud.go.cr